Guadalajara Sin 13:02h anexos y 25 NOV 2021 escaneado RECIBIDO

Secretaria General

H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTE

Los que suscribimos, Carlos Lomelí Bolaños, Mariana Fernández Ramírez, María Candelaria Ochoa Avalos y Salvador Hernández Navarro, regidoras y regidores Integrantes de la fracción Edilicia de MORENA de este H. Ayuntamiento, haciendo uso de las facultades que nos confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 87, fracción I y 90, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de Ordenamiento con turno a comisión, que tiene por objeto la modificación del artículo 4 del Reglamento del Consejo Técnico de Catastro del Municipio de Guadalajara, a fin de reconfigurar la integración del Consejo Técnico de Catastro, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

Nuestro papel como representantes populares implica conocer las necesidades de los ciudadanos; pero sobre todo, implica, que a la hora de toma de decisiones, lo hagamos con elementos de juicio que favorezcan al pueblo y no a partir de intereses alejados de la sociedad.

Recientemente, el congreso del estado aprobó incrementos en las tablas de valor catastral, lo que si bien es cierto se traduce en una mayor plusvalía de los bienes inmuebles, cierto es también que ello impacta de manera directa en el costo del impuesto predial, lo que consecuentemente afecta la economía de las familias tapatías que ante la crisis de salud han visto mermada de forma considerable sus finanzas.

- IV. El Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda:
- V. Un representante por cada uno de los siguientes sectores;
- a) Cámara Nacional de la Industria de la Construcción;
- b) Cámara de Comercio de Guadalajara;
- c) Centro Empresarial de Jalisco.
- VI. Un representante común de:
- a) Cámara de la Propiedad Urbana.
- b) Consejo Intergrupal de Valuadores del Estado de Jalisco.- El representante a que se refiere este inciso deberá acreditar que está registrado en la Dirección de Catastro del Estado y acreditado ante la Dependencia de Catastro Municipal.
- VII. Un representante del Colegio de Notarios de Jalisco, que esté adscrito al municipio de Guadalajara.
- VIII. Por las personas que el Consejo considere conveniente invitar a participar, por sus conocimientos y reconocida solvencia moral, como pueden ser, entre otros, los Directores de: Obras Públicas Municipales, Turismo y Promoción Económica, Oficial Mayor de Desarrollo Social, Vocal Ejecutivo de Coplaur, Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios.

Como bien podemos observar, la integración del consejo en estudio, no garantiza la representación de la población en general, toda vez que tanto el presidente municipal como el edil que preside la comisión de hacienda representan los intereses del partido gobernante, aunado a que el resto de integrantes representan intereses de grupos de poder por lo que la

integración no favorece al equilibrio entre los intereses del poder económico y la población.

Adicionalmente, la integración actual presupone en el caso de las fracciones V y VI, el que los grupos ahí representados cuenten previamente con información que presupone un privilegio para sus intereses que mayoritariamente no concuerdan con los de la mayoría de la población; asimismo la fracción VII, relativa a la representación notarial, un conflicto de interés, pues este gremio se ve directamente beneficiado del incremento en los valores catastrales al momento de tirar escrituras de los bienes inmuebles pues de acuerdo con sus aranceles cobrarán un porcentaje del valor, por lo que no debieran formar parte del comité.

Por lo que en la integración de todo comité que dentro de sus atribuciones se contemple el establecimiento de medidas que afecten la esfera jurídica de los gobernados, debe considerarse, invariablemente, la participación de las diferentes fuerzas que representan a la sociedad a fin de garantizar el cuidado de sus intereses, situación que no acontece en la integración del Consejo Técnico de Catastro Municipal.

Es por ello que ante la desigualdad en la representación que presenta la integración del Consejo, proponemos la modificación al artículo 4 del Reglamento del Consejo Técnico de Catastro del Municipio de Guadalajara.

REGLAMENTO DEL CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA							
Texto vigente	Propuesta de modificación						
Artículo 4. El integrado por:	Consejo	estará	Artículo integrado I a IV V. Derog	por:		Consejo	estará

- I. El Presidente Municipal o su representante, que será el Presidente del Consejo;
- II. El Tesorero Municipal o su representante, que será el Secretario del Consejo;
- III. El titular del catastro municipal o quien haga sus veces en caso de convenio:
- IV. El Presidente de la ComisiónEdilicia de Hacienda;
- V. Un representante por cada uno de los siguientes sectores;
- a) Cámara Nacional de la Industria de la Construcción;
- b) Cámara de Comercio de Guadalajara;
- c) Centro Empresarial de Jalisco.
- VI. Un representante común de:
- a) Cámara de la Propiedad Urbana.
- b) Consejo Intergrupal de Valuadores del Estado de Jalisco.- El representante a que se refiere este inciso deberá acreditar que está registrado en la Dirección de Catastro del Estado y acreditado ante la Dependencia de Catastro Municipal.

VI. Derogado

VII. Derogado

VIII...

IX. Un regidor por cada una de las fracciones edilicias representadas en el Ayuntamiento

VII. Un representante del Colegio de Notarios de Jalisco, que esté adscrito al municipio de Guadalajara.

VIII. Por las personas que el Consejo considere conveniente invitar participar, por sus conocimientos y reconocida solvencia moral, como pueden ser, entre otros. Obras **Públicas Directores** de: Municipales, Turismo y Promoción Económica. Oficial Mayor Desarrollo Social, Vocal Ejecutivo de Coplaur, Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios.

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, las repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales de la presente iniciativa son:

Jurídicas: la legitimación en la toma de decisiones respecto de las posibles variaciones entorno a las tablas de valor catastral.

Presupuestales: la presente iniciativa no implica erogación alguna, por lo tanto no existe repercusión en el presupuesto.

Laborales: el presente acuerdo en ningún sentido genera modificación alguna en el ámbito laboral.

Social: las repercusiones sociales son favorables a la ciudadanía, ya que se verán protegidos sus intereses económicos al contar con la representación

de ediles que generen contrapeso en la toma de decisiones en materia catastral.

Por lo antes señalado y en consideración de los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 90 y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa que reforma el artículo 4 del Reglamento del Consejo Técnico de Catastro del Municipio de Guadalajara, mediante el siguiente:

Ordenamiento Municipal

ÚNICO. Se deroga la fracción VII y se adiciona la fracción IX, ambas del artículo 4, del Reglamento del Consejo Técnico de Catastro del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 4. El Consejo estará integrado por:

I a la IV...

V. Derogado

VI. Derogado

VII. Derogado

VIII...

IX. Un regidor por cada una de las fracciones edilicias representadas en el Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Esta reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara Guadalajara, Jalisco 23 de noviembre 2021

Carlos Lomeli Bolaños

Regidor

María Candelaria Ochoa Avalos Regidora Mariana Fernandez Ramírez

Regidora

Salvador Hernández Navarro

Regidor